

GACETA DE MEDICINA ZOOLOGICA



PATOLOGIA COMPARADA, HIGIENE,
BACTERIOLOGIA,
POLICIA SANITARIA, AGRICULTURA,
ZOOTECNIA E INTERESES PROFESIONALES

Año XXXV (4.ª época). 1.º abril 1911. Núm. 7.º



LOS INSPECTORES DE PUERTOS Y FRONTERAS

Al fin sonó la hora en el reloj de la justicia ministerial; reloj que estaba parado hace tiempo y que le ha dado cuerda y echado á andar el ilustre Presidente del Consejo de Ministros.

A la rectitud, energía y amor á la legalidad del Sr. Canalejas se debe el haber terminado la ignominia que se venia cometiendo con los Inspectores pecuarios de puertos y fronteras, funcionarios dignísimos que habian ganado sus plazas en públicas y lucidas oposiciones y arbitraria e injustamente se les habia negado la toma de posesión de sus cargos.

A los arrestos justicieros e incansable actividad del actual

Jefe del Gobierno se debe el que termine la exacción ilegal que se hacía en los puertos y fronteras por enormes derechos de reconocimiento de los ganados, practicado por unos Veterinarios llamados *habilitados*, hijos legítimos de los caciques locales, pero sin haber demostrado su competencia científica.

Muchas veces la Asociación general de Ganaderos, y nosotros desde esta Revista, abogamos por que cesara tal estado de cosas, sin conseguirlo. Le estaba reservada esa suerte al elocuente Diputado D. José Zulueta, que días pasados llamó en el Congreso la atención del Gobierno sobre este asunto.

El Sr. Caanalejas, en concisas y terminantes palabras, reconoció la justicia de la causa referida por el Sr. Zulueta, que debió solucionarla el Gobierno hace tiempo, sin atender á *particulares competencias* entre Fomento y Gobernación, prometiendo que en el acto daría las órdenes oportunas para que en puertos y fronteras tuviera la ganadería nacional la garantía de funcionarios de reconocida competencia y á los que pueda exigírseles responsabilidad. Y dicho y hecho: á *los pocos minutos* se expidió un telegrama á los Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas ordenándoles que inmediatamente se diera posesión de sus cargos á los Inspectores de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria de los puertos y fronteras.

Este hecho y el realizado días antes por el Sr. Presidente del Consejo, revocando el acuerdo de trasladar á Gobernación el servicio de Sanidad pecuaria, acreéditan una vez más al Sr. Canalejas de diligente, recto y justiciero, y le hacen acreedor del aplauso público y de la gratitud de los ganaderos y Veterinarios españoles.

Si el ilustre Jefe del Gobierno remata su comenzada obra pecuaria con una *ley de Policía sanitaria de los ganados*, en la que figuren como Inspectores municipales de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria los actuales titulares Veterinarios, habrá hecho por la riqueza ganadera y por la salud pública más que entre todos los Gobiernos que se han sucedido en España de cien años á la fecha.

LA REDACCIÓN.

SOLUCIÓN Á UN PROBLEMA

Desde que en la grandiosa é inolvidable II Asamblea Nacional de nuestra clase, que tuvo lugar en Madrid en mayo de 1907, tuvimos el inmerecido honor de ser designados para redactar la ponencia, en la que había de desarrollarse el tema del cuestionario referente á la organización Sanitaria Veterinaria, que había de ser objeto de detenido estudio en tan importante reunión, han sido muchos los compañeros que, llevados de su gran amor á la Medicina zoológica, y deseosos á la vez de colocarla en condiciones de que sea todo lo útil y beneficiosa que por su indiscutible, aun cuando poco comprendida importancia, puede ser para la humanidad y para la riqueza del país, han propuesto los medios que á su juicio han considerado más apropiados y eficaces para modificar, en sentido mejorador, la situación, hoy bastante anómala, de los llamados Inspectores de carnes ó Veterinarios titulares.

De poco tiempo á esta parte se nota que por todos los que por razón de su cargo dentro de la clase están obligados á defenderla ó porque sienten por ella los entusiasmos de su engrandecimiento, se viene concediendo una especialísima atención á estas cuestiones sanitarias, considerando de imprescindible necesidad la organización de estos servicios, en forma tal, que á los llamados Veterinarios titulares se los ponga en condiciones de demostrar la transcendental misión que están llamados á desempeñar. Este laudable y meritorio movimiento se ha acentuado desde que empezó á funcionar el brillante é ilustrado Cuerpo de Inspectores provinciales de Higiene pecuaria. Y Orensanz en Valencia, Roldado en Toledo, F. Turégano en Cuenca y otros, ponen á contribución sus energías en pro de esta idea. Desde que estos funcionarios empezaron á ejercer sus funciones, vienen haciendo una incesante y asidua labor para conseguir el objeto que se proponen y que no es otro que el que antes señalamos, poniendo á los Inspectores de carnes de hoy adornados de los atributos de con-

sideración é independencia que requiere el ejercicio de su cargo. Y es que todos los que se interesan por estas cuestiones relacionadas con la salud, bienestar y riqueza de nuestro país, se han compenetrado perfectamente de la necesaria é imprescindible intervención reglamentada de estos valiosos auxiliares técnicos en los asuntos sanitarios pecuarios si se quiere que resulte útil y provechosa la acción de los Inspectores provinciales, pues han comprendido que no sirve de nada disponer de un personal inteligente é ilustrado para llevar á la práctica los preceptos codificados de la Higiene, traducidos en Decretos, Reales órdenes, Reglamentos y otras disposiciones legislativas, pero cuya acción titular é investigadora no puede pasar, aun cuando como acontece al presente, se excedan en sus trabajos muy allá del radio de las grandes poblaciones, si después en los pequeños pueblos no se dispone de personal, dotados de los conocimientos precisos y remunerados convenientemente, para que puedan, por medio de la inspección en los términos rurales, hacer cumplir con oportunidad y de un modo racional y científico estas disposiciones sanitarias.

Nosotros ya lo dijimos en la ponencia que antes mencionamos. «Para que la inspección de salubridad Veterinaria de nuestro país salga de la bochornosa, irregular y anticientífica situación en que hoy se encuentra, á la vez que se coloque en condiciones de garantir la salud pública y el fomento de nuestra riqueza pecuaria, es de notoria precisión, en primer término, la creación de un *Cuerpo de Inspectores sanitarios de Veterinaria.*»

Claro que con esto significamos que hemos visto y vemos, con satisfacción inmensa, la labor constante que llevan á cabo los que defienden estas reformas y proponen los medios que consideran más conducentes para su obtención. Por eso, nuestros aplausos serán dirigidos á todos los que se ocupan de la consecución de una pronta, radical y metódica reorganización de estos servicios sanitarios en el sentido que nosotros propusimos y seguimos defendiendo.

En el segundo Congreso que para el progreso de las ciencias tuvo lugar el pasado año en Valencia, la sección de Veterinaria

entendió, entre otros interesantes temas, de uno que, desarrollando el asunto que nos ocupa, presentó el *leader* de la Veterinaria contemporánea Sr. Molina. Decir que su redacción era admirable por su forma y por su fondo, no lo consideramos necesario tratándose del apóstol de los ideales reformistas de nuestra profesión. El Sr. Molina y Serrano es bien conocido de todos los Veterinarios españoles y saben el talento de que está dotado y los entusiasmos que siente por toda causa que, como la organización sanitaria Veterinaria, él considere beneficia.

En su bien redactada Memoria aboga una vez más y defiende con insistencia la completa organización racional de los servicios de Sanidad é Higiene, de la incumbencia exclusiva de la Medicina zoológica. «Entendemos—dice—que el patriotismo nos impone el deber de no detenernos en los primeros kilómetros del camino de las reformas y si avanzar resueltamente hasta el fin.» Después, de un modo magistral, propone un plan de organización sanitaria Veterinaria que está de acuerdo en un todo con el que nosotros propusimos en la ya citada ponencia. Su ideal era como el nuestro: la creación de un Cuerpo de Inspectores de Sanidad Veterinaria municipales, que sirva de complemento al actual de Inspectores provinciales, y que daría como resultado el buen funcionamiento de estos servicios.

La idea expuesta por el Sr. Molina en el Congreso de Valencia, en cuya discusión tuvimos la fortuna de intervenir consiguiendo la modificación de alguna de sus conclusiones, ha tenido una gran acogida por parte de todos los Veterinarios españoles amantes del progreso de nuestra ciencia y del mejoramiento de nuestra profesión. Entre los que con más calor la han recibido y han propuesto medios apropiados para llevar á cabo su implantación, ha sido el entusiasta Inspector de Higiene pecuaria de Cádiz, Sr. Monserrat. Este ilustrado comprofesor pone de manifiesto, en una bien escrita carta abierta dirigida al Sr. Molina, sus vehementes deseos de que los Veterinarios titulares pasen á depender del Estado y sean pagados sus sueldos con el impuesto sanitario propuesto por el Sr. Molina en su Memoria.

No creemos necesario insistir en demostrar lo identificados que

estamos con este pensamiento. En nuestra ya varias veces citada ponencia decíamos á propósito de esta cuestión: «Para que el gasto de energías resulte armónico y ordenado, en una palabra, para que el ejército sanitario formado por los *Inspectores Veterinarios municipales* funcione con arreglo á una táctica bien estudiada, es de absoluta necesidad la designación de Jefes encargados de dirigir los distintos núcleos que componen este Cuerpo... Estos Jefes del ejército sanitario, de categoría distinta y con atribuciones de amplitud diversa, funcionarán, según su clase, en aquellos sitios donde mejor puedan cumplir su importante cometido. Los *Inspectores provinciales* serán los Jefes inmediatos de los municipales y estarán en relación directa con los de cada provincia.» Y en otro lugar de la misma Memoria, ocupándonos de la forma de atender al pago de los sueldos de estos funcionarios, indicábamos que «no queriendo agravar más la situación económica de los Municipios, como tampoco empeorar la del presupuesto nacional, pudiendo atender á lo que pedimos sin que haya necesidad de hacer grandes modificaciones en el Código administrativo por que se rige el Estado, basta con aplicar en debida forma el impuesto sanitario propuesto, después de concienzudamente estudiado por el Sr. Molina y Serrano, gravando con una cantidad determinada cada animal que se sacrifique, ó bien imponiendo esta cantidad, y esta es una idea que nos atrevemos á lanzar, á la unidad de peso.

De lo expuesto se desprende que todos pensamos de igual manera en este asunto; que todos deseamos la organización del Cuerpo de *Inspectores Veterinarios municipales*; que todos queremos que á estos funcionarios se les remunere como es debido, y, por último, que todos anhelamos la pronta y radical reforma de los servicios de Veterinaria en España. En lo que parece que hay diversidad de pareceres, es en la manera de obtener los ingresos necesarios para atender al pago de estos importantes servicios.

VICTORIANO MEDINA

(Concluirá.)

¿HERENCIA Ó PREDISPOSICIÓN?

Por si el Sr. Director de la GACETA DE MEDICINA ZOOLÓGICA creyera de alguna utilidad la inserción de estas mal hilvanadas líneas en su ilustrada Revista, me permito informar á los compañeros Veterinarios de un nuevo caso de herencia patológica en la reproducción.

Como de extraordinario y nuevo, nada he de señalar, en efecto; pero ello podrá servir de recordatorio á la insistencia con que tantas y repetidas veces los tratados de Zootecnia nos aconsejan seleccionar los reproductores, acoplando los de perfecta salud y no utilizando aquellos que presentaren alteración alguna patológica capaz de transmitirse á los descendientes.

Veamos los resultados del incumplimiento de estos preceptos.

Procedente de un molino de harinas limitrofe de este pueblo, me fué presentado hace tres meses un caballo para que le examinase; según manifestaciones del conductor del animal, le había observado un pequeño bultito en la cara interna del corvejón derecho.

Como de ordinario, y mientras exploraba dicha región, hice algunas interrogaciones al mozo acerca del tiempo transcurrido desde la aparición del proceso, servicios que prestaba el animal, etc., etc.

Pronto pude reconocer la existencia de un esparaván en dicho miembro abdominal derecho, y producciones de presentación en análoga parte del izquierdo; aunque la claudicación no era muy intensa en este avanzado período de presentación, el dueño me indicó que anteriormente hubo cojeado más, y antaño fué tratado por otro Veterinario, quedando el animal curado, aunque nunca por completo.

Para abreviar (pues sentiría ser demasiado largo), al jamelgo en cuestión veníanlo destinando á la monta de no pequeño número de yeguas, que al efecto llevaban los campesinos de los pueblos circunvecinos al mencionado molino.

Después de adquiridos estos datos, pensé en los fracasos que de estos acoplamientos pudieran haber resultado, y para satisfacer mi deseo pedí al dueño del semental me facilitase una nota de los productos que hubiesen tenido lugar en los años que había padreado el caballo á que hacemos referencia.

Obtenida aquélla, dediqué no pocos días á la investigación del paradero y reconocimiento de algunos potros.

Veamos el trabajo de mis observaciones.

En el año 1909 quedaron preñadas nueve yeguas, de 13 que cubrió el caballo. De estas gestaciones se obtuvieron nueve potros, de los que he podido reconocer este año cinco; dos de éstos denotan la existencia del esparaván *tarsometatarsiano* en el mismo miembro que su padre lo presenta; poco perceptible el *osteoma*, obsérvanse, sin embargo, los síntomas pagtonomónicos de la afección.

Otro potro de los nacidos este año pasado, padece *artritismo* de un remo pelviano.

Ahora bien; ¿serán hereditarios estos osteoremas, ó, como opinan la mayoría de los autores, es la predisposición la que les fué legada?

Sea una predisposición, sea la enfermedad misma la transmitida, es el hecho que los fracasos son inevitables. Operando al azar, con los métodos de reproducción y sin la observancia de sus reglas, siempre serán infructuosos nuestros trabajos.

JOSÉ MARÍA CRESPO.

Alcocer (Guadalajara) 9 febrero 1911.



LA ENSEÑANZA VETERINARIA

Art. 4.^o Para cursar los estudios del *Doctorado* será preciso hallarse en posesión de los títulos de Bachiller y de Profesor, y estudiar durante dos años las siguientes asignaturas:

Zoología.
 Física general.
 Química inorgánica.
 Química orgánica.
 Química biológica.
 Micrografía.
 Parasitología.
 Bacteriología.
 Patología de las enfermedades parasitarias y microbianas.
 Policía sanitaria.
 Obtención de sueros y vacunas.
 Patología médico-quirúrgica de los rumiantes, cerdos, perros, conejos y aves domésticas.
 Inspección de substancias alimenticias.
 Industrias zoológicas y zoógenas.
 Práticatura.
 Economía rural.
 Zootecnia general y especial.

Art. 5.º Las asignaturas del primer año del Doctorado, ó sea la Zoología, la Física general y la Química inorgánica, orgánica y biológica, se cursarán en las Facultades de Ciencias y de Farmacia.

Las asignaturas del segundo año se estudiarán en la Facultad de Medicina zoológica, y estarán á cargo de cuatro Catedráticos, que darán lección diaria, y de tres Profesores auxiliares, que tendrán clase práctica todos los días, en la forma siguiente:

CATEDRÁTICOS

ASIGNATURAS

1	$\left. \begin{array}{l} \text{Micrografía.} \\ \text{Parasitología.} \\ \text{Bacteriología.} \end{array} \right\}$
1	$\left. \begin{array}{l} \text{Patología de las enfermedades parasitarias y micro-} \\ \text{bianas.} \\ \text{Policía sanitaria.} \\ \text{Obtención de sueros y vacunas.} \end{array} \right\}$

- | | |
|---|---|
| 1 | $\left\{ \begin{array}{l} \text{Patología médico-quirúrgica de los rumiantes, cer-} \\ \text{dos, perros y aves domésticas.} \\ \text{Inspección de substancias alimenticias.} \\ \text{Industrias zoológicas y zoógenas.} \end{array} \right.$ |
| 1 | $\left\{ \begin{array}{l} \text{Praticultura.} \\ \text{Economía rural.} \\ \text{Zootecnia general y especial.} \end{array} \right.$ |

Art. 6.^o Un Profesor auxiliar dará las clases prácticas de Micrografía, Parasitología, Bacteriología y Obtención de sueros y vacunas; otros, las de Patología con sus Clínicas é inspección de substancias alimenticias, y otro, las de Praticultura, Industrias zoológicas y zoógenas y de Zootecnia.

Art. 7.^o Los Profesores auxiliares sustituirán en ausencias y enfermedades á los Catedráticos en las clases teóricas en la forma y condiciones que determine la legislación vigente.

Art. 8.^o En las clínicas de las Facultades de Medicina zoológica ingresarán los animales enfermos que lleven los particulares, abonando las estancias de hospitalidad con arreglo á lo que determina el Reglamento interior de las mismas. El ganado enfermo del Estado, del ramo de Guerra, de las Diputaciones y Municipios que se lleve á dichas clínicas no abonará nada por hospitalidades, pero se entregará á las mismas su ración ordinaria alimenticia.

Art. 9.^o Con la venia previa, solicitada con veinticuatro horas de antelación por los respectivos Catedráticos, los Jefes de las dependencias, centros, establecimientos civiles y Cuerpos militares donde exista ganado, autorizarán la entrada en los mismos á los Profesores y sus alumnos, con el exclusivo objeto de darles sobre el terreno las enseñanzas prácticas de clínicas, inspección de substancias alimenticias en mataderos, morfología, capas, edades, reconocimientos de sanidad y Zootecnia.

Art. 10. Los Claustros de las Facultades de Medina zoológica

podrán nombrar el número de Ayudantes honorarios que juzguen conveniente para el mejor servicio de las clases prácticas, dando cuenta al Ministerio de Instrucción pública. Estos nombramientos recaerán precisamente en Veterinarios civiles ó militares de reconocido crédito científico y amor á la enseñanza, y en Doctores, cuando los haya. Serán cargos gratuitos y sus servicios se considerarán como méritos en su carrera.

Art. 11. Para el servicio de gabinetes, laboratorios, sala de disección y vivisección, farmacia, clínicas y demás dependencias destinadas á la enseñanza y bajo las órdenes de los respectivos Catedráticos y Auxiliares, existirán 11 alumnos pensionados en la Facultad de Madrid y seis en cada una de provincias, á los cuales se les dispensará el pago de los derechos del título. Estos pensionados serán elegidos por los Claustros respectivos mediante oposición entre los alumnos oficiales que aprueben el tercer año de la carrera y tengan notas de notable y sobresaliente en todas ó casi todas las asignaturas.

Art. 12. Los derechos de matrícula por cada asignatura del grado de Profesor serán de 10 pesetas y por derechos académicos y de examen, 10 pesetas, abonadas en papel de pagos al Estado: los de reválida serán de 30 pesetas. Los del Doctorado serán de 15 pesetas cada matrícula; 10, los académicos y de exámenes, y 60 por el grado de Doctor. Además abonarán los alumnos de cada año 20 pesetas en metálico para atender al entretenimiento del material necesario para las enseñanzas prácticas.

Art. 13. Los exámenes de prueba de curso y de grados se efectuarán con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento vigente de 10 de mayo de 1901 ó en la forma que en lo sucesivo se disponga para las Facultades.

Art. 14. Los ejercicios para el grado de Profesor consistirán:
1.^º Redacción de una Memoria sobre un tema de Fisiología, sacado á la suerte por el alumno, que será incomunicado, sin libros, durante cinco horas.

2.^º Contestación á cinco preguntas, sacadas á la suerte, de Anatomía, Patología, Higiene, Zootecnia y Morfología.

3.^º Examen de un animal enfermo durante cuarenta minutos

y exposición oral de su historia clínica, de sus condiciones morfológicas, sanidad exterior y concepto zootécnico del mismo.

4.^º Práctica de una operación quirúrgica en animal vivo.

Art. 15. Los ejercicios para el grado de Doctor consistirán:

1.^º En un ejercicio teórico-práctico de Bacteriología.

2.^º En un ejercicio teórico-práctico de Inspección de alimentos.

3.^º En un ejercicio teórico-práctico de Zootecnia, Morfología y reconocimiento de sanidad.

4.^º En la presentación de una tesis sobre cualquier materia de la Medicina zoológica, de elección libre, cuya extensión no sea menor de cien cuartillas manuscritas ó mecanográficas. Esta tesis la presentarán los interesados después de aprobados en los tres anteriores ejercicios, en la época que estimen conveniente, y una vez leída por los cuatro Catedráticos del segundo año del Doctorado, que consignarán su voto á continuación del trabajo, llamarán á su autor, y, reunidos en tribunal, le harán las observaciones que crean pertinentes, á las cuales contestará el interesado, procediéndose á la calificación, que será de *No admisible*, en cuyo caso repetirá á los tres meses, de *Aprobado* y *Sobresaliente*.

Art. 16. A los alumnos aprobados en los ejercicios del grado de Profesor se les expedirá el título de Profesor de Medicina zoológica, previo el abono en papel de pagos al Estado de 450 pesetas. A los que aprueben los ejercicios del Doctorado se les expedirá el de Doctor en Medicina zoológica, previo el pago de 750 pesetas. Unos y otros se denominarán Médicos zootecnistas.

Art. 17. El título de Profesor da derecho al ejercicio particular y público de la Medicina zootécnica, práctica de la podología ó herrado y á ocupar las plazas de Titulares y Subdelegados en los localidades donde no haya Doctores. El título de Doctor dará derecho al ejercicio de la misma en toda su extensión y á ocupar los cargos oficiales, mediante oposición ó concurso, propios de esta Facultad. Unicamente cuando no existan Doctores podrán los Profesores ó Licenciados ocupar interinamente cargos oficiales.

Art. 18. Los actuales Profesores Veterinarios con cinco años de carrera conservan el derecho que tienen á desempeñar cargos oficiales, y á los que presenten la tesis de que habla el art. 15, se

les expedirá el título de Doctor en Medicina zoológica, previo el pago de la diferencia de derechos entre uno y otro título.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.^a Los cuatro Catedráticos y los tres Profesores auxiliares que han de explicar las asignaturas y dar las clases prácticas del segundo año de Doctorado los nombrará el Ministro, á propuesta del Consejo de Instrucción pública, de entre los que hoy existen en las Escuelas de Veterinaria y reúnan mejores aptitudes para esta enseñanza. Las vacantes que ocurran en lo sucesivo se cubrirán siempre por oposición, en la que sólo podrán tomar parte los actuales Catedráticos y los nuevos Doctores.

2.^a Para entretenimiento y ampliación de los laboratorios y demás dependencias y adquisición y reposición de material de enseñanza se dotará á cada una de las Facultades de provincias con un presupuesto de 15.000 pesetas anuales y de 30.000 á la Facultad Central.

E. MOLINA.

ACUERDOS PLAUSIBLES

Bajo la presidencia de D. Luis Sáiz se reunió el 19 del corriente el Colegio Veterinario de Guipúzcoa, asistiendo la mayor parte de los Veterinarios que le constituyen.

Abierta la sesión, dicho señor empezó por hacer la presentación de los señores Inspectores de Higiene pecuaria de la provincia y de la Aduana de Irún, correspondiendo ambos á la atención que con ellos habían demostrado al invitarles á tan importante acto, prometiendo el primero hacer en obsequio de tan entusiasta Corporación todo cuanto su intervención oficial se lo permitiera para llevar á cabo los loables propósitos que en bien de la higiene y fomento ganadero reclamasen.

De los acuerdos que con más interés se discutió fué el relacionado con los certificados de sanidad para dentro de la provincia, punto éste que fué aplaudido por todos por considerarle de sumo interés, al objeto de evitar en lo posible el que á las frecuentes ferias que se celebran en la misma no vayan animales de lugares infectados, con grave riesgo de la salud ganadera del resto del país.

Conociéndolo así todos, se confió al Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria para que recabase del Sr. Gobernador civil la realización de tan beneficiosa petición, misión ésta que aceptó gustoso por envolver indiscutible importancia para la riqueza pecuaria de la provincia, y de la imprescindible intervención que el Veterinario rural ha de tener en la amplia esfera higiénico-zootécnica que ha de moverse en beneficio de la sociedad.

También se propuso por el Inspector de la Aduana, Sr. Pastor, dar un voto de gracias al Sr. Monserrat por el decidido interés que habiase tomado al aceptar y seguir la iniciativa del señor Molina para mejorar el Cuerpo de Veterinarios titulares de España, acuerdo éste, como todos ellos, aprobado por unanimidad.

Terminado tan importante acto, asistieron en fraternal banquete en el hotel Urbano, reinando durante la comida la más completa armonía, digna del mayor encomio.

X.

San Sebastián 20 de marzo de 1911.

ECOS Y NOTAS

La pintan calva. — Ninguna ocasión más oportuna que la actual para ver si puede conseguirse la *ley de Policía sanitaria*, con inclusión en ella de los *Inspectores municipales de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria*, que tan grandes beneficios habrán de reportar á la ganadería y á la salud pública. Los dos justicieros y plausibles actos realizados en pocos días por el ilustre Presidente del Consejo de Ministros, de los que nos ocupamos en el

artículo de Redacción, y las cartas que hemos recibido de los señores Canalejas y Pulido, nos hacen concebir la esperanza de que si la clase se mueve interesando al mayor número de Diputados y Senadores, y si piden todos los Colegios provinciales, en razonadas y mesuradas instancias dirigidas al Jefe del Gobierno, que se presente á las Cortes dicha ley, posible es que ahora se consiga. Nosotros, como la hormiga, ya hemos dado, y repetiremos, algunos toquecitos á la cuestión; pero entre nuestra modesta labor individual y la colectiva, hay gran diferencia á favor de ésta para llegar al éxito.

Muchas gracias á todos. — Con motivo de los aumentos en la plantilla de Veterinaria militar y del destino de nuestro Director al Estado Mayor Central, donde ya tiene su mesa de trabajo, el Sr. Molina ha recibido numerosas felicitaciones y un mensaje de adhesión firmado por todos los compañeros que residen en Cataluña. En la imposibilidad, por sus muchas ocupaciones y mal estado de salud, de contestar á todos, lo hace en esta forma para expresarles su profunda gratitud por las cariñosas frases que le dirigen, y por el aplauso y adhesión que le envían á sus procederes y á su obra de redención.

De Guerra. — Días pasados leímos que se había nombrado una Comisión para redactar un Reglamento de servicios veterinarios en campaña. Le ser cierta la noticia, la aplaudimos sin reservas, porque nada hay legislado sobre esto; pues un trabajo que presentó hace once ó doce años nuestro Director y pasó á informe del Sr. Elola, dijo éste que, «aunque era un trabajo superiormente notable, pugnaba con la realidad y no procedía su aprobación». Celebraremos que se confirme esa noticia y que el nuevo trabajo no pugne con la realidad y que resulte aprobable.

— Se ha concedido la cruz de primera clase del Mérito militar, roja, pensionada, al Sr. Bustos, y la gratificación de efectividad al Sr. Iglesia. Destino al regimiento de Artillería de Ceuta, al Sr. Sobreviela (D. V.); á la Caballería de Ceuta, al Sr. Cobacho, y á la primera Remonta, al Sr. Viana.

Enciclopedia veterinaria. — Hemos recibido el tomo XVII de esta importante publicación, que comprende la *Patología quirúrgica del aparato digestivo*, del que nos ocuparemos en la sección de Bibliografía del próximo número.

Folleto notable. — Hemos recibido un elegante folleto publicado por el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería de Jaén, que contiene las actas del mismo y sobresalientes trabajos sobre «La Agricultura en la provincia», «La estación pecuaria», «Importancia de la ganadería antiguamente en Jaén», «La Granja, Escuela de Agricultura regional», «Las plagas del campo», «Avance del catastro» y «Cámara Agrícola oficial», precedido todo ello por un sentidísimo saludo al inmortal Jovellanos, escrito por el ilustre Jefe de Fomento Excmo. Sr. D. Luis Carlos Tirado. *Importancia de la ganadería antiguamente en Jaén*, debido á

la competente pluma del joven é ilustrado Inspector de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria, D. Emiliiano Sierra, es un trabajo muy concienzudo y muy original, que revela gran cultura, excelente espíritu de observación y paciencia de benedictino para desentrañar preciosos datos históricos desconocidos por la generalidad. Nos satisface que el Sr. Sierra dé tanta importancia á las cuestiones zootécnicas como á las microbianas, base unas y otras del porvenir de la Medicina zootécnica y de la prosperidad de nuestra ganadería.

Defunciones.—Ha fallecido en esta Corte el Sr. D. José María Martínez Castellano, dejando en el mayor desconsuelo á su esposa y á sus hijos. Sentimos la desgracia y enviamos el pésame á su distinguida familia, especialmente á nuestro amigo D. José Martínez Castillo, hijo del finado.

— Nuestros buenos amigos, D. Luis del Río y D. Braulio Luengo, lloran la pérdida de su santa madre el primero, y de un hijo querido, de veinticuatro años, el segundo. De todo corazón nos asociamos al dolor que sufren el Doctor del Río y el señor Luengo, á los que, como á sus distinguidas familias, enviamos nuestro más sentido pésame.

Al cielo.—Nuestro amigo D. Emilio Rodríguez nos participa la desgracia que affige á nuestro compañero D. Amalio Jiménez con la pérdida de dos hijos, de siete á nueve años, en el transcurso de un mes. Comprendemos el inmenso dolor de sus desolados padres por tan rudo golpe, y les enviamos nuestro más sentido pésame.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Escuelas de Zaragoza y de Córdoba, 12 pesetas, hasta fin de diciembre de 1910.

D. A. Calderón, 12, y S. Marcos, 24 pesetas, hasta fin de junio de 1911.

» Joaquín López, 6 pesetas, hasta fin de julio de 1911.

» Raimundo Rey, 24 pesetas, hasta fin de septiembre de 1911.

» A. Caballero, J. A. Doblado, B. Bosch y F. Rey, 12 pesetas, hasta fin de diciembre de 1911.

» Ruperto Trababa, 12 pesetas, hasta fin de enero de 1912.

» Juan J. Espejo, 12 pesetas, hasta fin de febrero de 1912.

» Miguel Fecé, 12 pesetas, hasta fin de marzo de 1912.